

independientes por revestir Siemens Networks, S. L. la forma de sociedad limitada.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Ismael Oliver Romero.—55.808.

**SUNSHINE JET, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN  
TURÍSTICA LOS ALMENDROS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 25 de agosto de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Servicios de Explotación Turística los Almendros, S. L.» (Sociedad Unipersonal), por «Sunshine Jet, S. L.» con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 6 de abril de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 6 de abril de 2006. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones, con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 31 de agosto de 2006. Los Administradores Solidarios de las sociedades fusionadas, Fernando Cañizares Navarro y Jaime Baelo Esteban.—55.060. 1.ª 28-9-2006

**SUPERMERCADO  
CALA'N PORTER, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador de la sociedad convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, para su celebración en el municipio de Alaior, calle Ruiz y Pablo, 14, el próximo día 20 de noviembre de 2006, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 21 del mismo mes, a la misma hora, en segunda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, si procede, de retribución fija al Órgano de Administración.

Segundo.—Nombramiento del Órgano de Administración.

Tercero.—Modificación del artículo 26 de los Estatutos.

Cuarto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la presente Junta.

Se comunica a los señores socios accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el art. 112 del TR de la Ley de S.A., se encuentra a su disposición en el domicilio social el informe relativo a los asuntos comprendidos en el orden del día, y del derecho que les asiste a que les sea entregado o remitido gratuitamente desde la fecha de la convocatoria.

Alaior, 14 de septiembre de 2006.—El Administrador solidario, Bernardo Mir Mercadal.—54.767.

**TOY PARTNER, S. A.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**OVER-BOOKING, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria  
de la escisión parcial)

Conforme a los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de «Toy Partner, Sociedad Anónima» celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada «Over-booking, Sociedad Limitada», en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 8 de junio de 2006, presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2006 y depositado en dicho Registro el 3 de julio de 2006.

Sirve de base de la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2005 de «Toy Partner, Sociedad Anónima». La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorgan en Over-booking, Sociedad limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Órgano de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

Se reducen los fondos propios de la compañía «Toy Partner, Sociedad Anónima», en la cifra de 1.281.947,52 euros, mediante la disminución de la reserva voluntaria.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de «Toy Partner, Sociedad Anónima» de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial, así como a la reducción de fondos propios acordada, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—El Administrador Único de «Toy Partner, Sociedad Anónima», D. Julio Rubini Fernández, y el Administrador Único de Over-booking, Sociedad Limitada, D. Julio Rubini Fernández.—55.133. 2.ª 28-9-2006

**VALENCIANA DE NEGOCIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**FÓRUM INMOBILIARIO CISNEROS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accio-

nistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., celebrada en Valencia el día 16 de septiembre de 2006, y de Valenciana de Negocios, S.A., celebrada en Valencia, el día 19 de septiembre de 2006, han aprobado la fusión de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A., y de Valenciana de Negocios, S. A., mediante la absorción de la primera por la segunda con disolución sin liquidación de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A. y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio a Valenciana de Negocios, S. A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base de los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de abril de 2006, aprobados en las referidas Juntas, y en los términos del Proyecto de Fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El tipo de canje aprobado es el siguiente: Una (1) acción de nueva emisión de Valenciana de Negocios, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una e iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cuatro (4) acciones ordinarias de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una. No se prevé compensación económica en dinero.

Para atender el canje de la fusión, Valenciana de Negocios, S.A., en la Junta General Extraordinaria antes mencionada, acordó ampliar su capital social en la cantidad de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veinte (1.132.920,00) euros, mediante la emisión de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veinte (1.132.920) acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que serán asignadas a los accionistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A., de conformidad con el tipo de canje de la fusión, es decir, una (1) acción nueva de Valenciana de Negocios, S. A., por cada cuatro (4) acciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A. El canje de las acciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Valencia y se efectuará a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear, actuando el Banco de Valencia como entidad agente del canje.

Las nuevas acciones de Valenciana de Negocios, S.A., tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2006 y no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Valenciana de Negocios, S.A., es el día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades ([www.valencianadenegocios.es](http://www.valencianadenegocios.es) y [www.ficsa.es](http://www.ficsa.es))

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración de Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima, Agnès Borel Lemonnier.—El Presidente del Consejo de Administración de Fórum Inmobiliario Cisneros, Sociedad Anónima, Julio García Candela.—55.586. 2.ª 28-9-2006

**VIAJES BAIXAS, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2006, se acordó, con el

fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de Viajes Baixas, Sociedad Anónima de 477.600 euros, en 222.880 euros para dejarlo fijado en 254.720 euros mediante la reducción del valor nominal de las 1.592 acciones existentes de 300 euros dejándolo fijado en 160 euros de valor nominal por acción.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Amancio López Seijas.—55.743.

### VIATOR, S. A.

*Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el pasado día 25 de julio de 2006 tuvo lugar Junta general extraordinaria de accionistas, con carácter universal, en la que se acordó reducir el capital social de la sociedad de 174.293,51 € a la cantidad de 71.400,24 €, mediante amortización de acciones propias de la compañía; la reclasificación y reenumeración de las acciones sociales, así como dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Villafranca del Penedés, 8 de septiembre de 2006.—El Administrador solidario, José María Piquer Casanovas.—54.760.

### VIDRIERÍA ROVIRA, S. L. (Sociedad escindida)

**ASCILUSA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace constar que el socio único de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada», y de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptó en fecha 27 de junio de 2006 la escisión parcial de la primera, en virtud de la que se transmite en bloque a «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» la rama de actividad de comercialización de botellas de vidrio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 7.358.198,49 euros, mediante la amortización de 1.699.353 participaciones de 4,33 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 5.996.800 euros, mediante la creación de 5.996.800 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto una prima de asunción de 2.427.558 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de las

decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada» Alessandro Giambiasi Gallizioli y el Administrador Único de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» Gonzalo Fernández Gómez.—55.293. y 3.ª 28-9-2006

### VINT-I-SET MIL NOU-CENTS CINQUANTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**GP MARÍTIM L'ESCALA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

**RUTC VILAMALLA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» y «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada» todas ellas de fecha 30 de julio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera con disolución sin liquidación de «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de marzo de 2006, elaborado por los órganos de administración de las tres sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamalla, 31 de julio de 2006.—El Administrador único de Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, y los Administradores solidarios de GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada y Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, Luis Pujeu Compte y Marcos Pujeu Compte.—54.493. y 3.ª 28-9-2006

### VITORIANA DE INMUEBLES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

**MOTOR ZALDIARÁN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 30 de junio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria ya existente denominada «Motor Zaldiarán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava en agosto de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 19 de septiembre de 2006.—El Secretario D. Carlos Múgica Martínez de Antoñana, V.º B.º Presidente, D. Ignacio Múgica Pinedo.—54.965. y 3.ª 28-9-2006

### YOCARECH REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, S. L.

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Bilbao (Bizkaia),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Des 868/05 - PEJ 71/06); y para el pago de 13.537,52 euros de principal y 2.371,89 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Yocarech Rehabilitación de Edificios, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de septiembre de 2006.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretario Judicial.—54.877.